



Escuelas Públicas de Boston

Política de Residencia

RESPUESTAS A PREGUNTAS FRECUENTES

¿Qué es la política de residencia de BPS?

En el 2004, el Comité Escolar de Boston aprobó una política nueva de residencia para todas las Escuelas Públicas de Boston. La nueva política, recomendada por el superintendente Thomas W. Payzant, está diseñada para asegurar que sólo familias que viven en Boston tengan acceso a las oportunidades educativas ofrecidas por las Escuelas Públicas de Boston. La política incluye una definición más específica de lo que es “residencia” para todas las Escuelas Públicas de Boston, requisitos más rígidos para probar la residencia, y penalidades más estrictas para las familias que han violado la política de residencia.

¿Cómo se define “residencia” en Boston?

Para asistir a las Escuelas Públicas de Boston un estudiante debe actualmente vivir en la ciudad de Boston. “Residencia” es el lugar donde vive la persona permanentemente, no temporalmente, y es el lugar que es el centro de su vida doméstica, social y civil. Residir temporalmente en la ciudad de Boston, con el solo propósito de asistir a una escuela pública en Boston, no se considerará residencia. La residencia de un menor se presume es la residencia de los padres o encargados quienes tienen custodia del menor. Todo estudiante de 18 años o mayor puede establecer residencia separado de sus padres, con el propósito de asistir a la escuela.

¿Cómo BPS verifica la residencia en Boston?

Las familias que matriculan hijos en las Escuelas Públicas de Boston o que someten un cambio de dirección deben demostrar residencia en Boston sometiendo un documento de cada una de tres categorías (vea abajo). Para una lista de pruebas de residencia aceptables llame a un Centro de Recursos para Familias (FRC) o visite la red electrónica de BPS (www.bostonpublicschools.org/residency).

Para verificar la residencia, BPS se reserva el derecho de pedir documentos adicionales y/o conducir una investigación. Puesto que la residencia para estudiantes y sus familias puede cambiar durante el año escolar, BPS podría verificar la residencia en cualquier momento.

¿Qué pasa si no tengo las pruebas de residencia requeridas cuando hago la matrícula?

Se le requiere a todo nuevo solicitante que sometan tres pruebas. Se le pedirá a todo solicitante que no tiene los

documentos requeridos que regresen al centro con los documentos apropiados para la matrícula. El personal de los centros no aceptará substituciones por los documentos en la lista de pruebas aceptables.

¿Qué pasa si no tengo un contrato de vivienda?

Si es un inquilino que arrienda de mes a mes y no tiene un contrato de vivienda, pídale a su arrendatario que le complete y firme un affidavit especial llamado “landlord/shared tenancy affidavit”, el cual está disponible en cualquier Centro de Recursos para las Familias o en www.bostonpublicschools.org/residency. Ésto, junto a la evidencia de su último pago de renta, contará como prueba requerida en la Columna A. Su arrendatario no tiene que estar para la matrícula, y el affidavit no tiene que estar notariado.

¿Qué puedo usar como prueba del pago reciente de la renta o hipoteca?

Puede presentar una copia del giro postal, cheque cancelado, o recibo de renta. También puede presentar el estado bancario que demuestra una deducción automática de la renta o hipoteca.

¿Qué pasa si soy dueño de mi casa y no tengo copia del título de la casa?

Para obtener una copia comuníquese con la institución financiera que maneja la hipoteca o el Registro de Títulos del Condado de Suffolk (24 New Chardon St., Boston, www.suffolkdeeds.com, 617-788-8575).

¿Qué pasa si soy dueño de mi casa y no pago una hipoteca (ya está paga)?

Si ya no paga una hipoteca debe someter una copia del título, con una copia del saldo de la hipoteca. Ésto satisfecerá su prueba de residencia requerida en la Columna A.

¿Qué pasa si no pago utilidades, o si ninguna de las cuentas de utilidades están a mi nombre?

Si vive en un hogar donde las utilidades están a nombre de otra persona, Y así se indica en su contrato de vivienda o en el “landlord/shared tenancy affidavit”, entonces puede someter una prueba de residencia de la Columna B a nombre del arrendatario ó la persona con quien vive. Si su contrato especifica que incluye todas las utilidades y no tiene en la casa teléfono o cable, el personal del centro (FRC) verificará ésto.

¿ Es aceptable una cuenta de un teléfono celular para satisfacer los requisitos de la Columna B?

No. Solo una cuenta de teléfono en la casa (“land-line”) satisface este requisito.

¿ Qué pasa si me acabo de mudar y no tengo recibos de las utilidades?

Para los requisitos de la Columna B también puede someter órdenes de trabajo que cualquier compañía de utilidades que se haya ordenado ó instalado.

¿ Qué pasa si no puedo presentar las tres pruebas?

Si su circunstancia personal no le permite proveer pruebas de residencia de las tres columnas, consulte con el personal del centro (FRC). Traiga cualquier prueba de residencia que tenga y describa las circunstancias que le impiden tener las pruebas requeridas. Si es necesario, el personal trabajará con usted para que llene una solicitud de apelación. La directora del centro revisará todas las solicitudes de apelación y someterá su decisión a la oficina del Superintendente.

¿ Qué pasa si vivo con un amigo ó familiar?

Si vive con otra persona puede usar el affidavit “landlord/shared tenancy affidavit” (disponible en la red electrónica o en un centro) para cumplir con el requisito de residencia de la Columna A. Pídale a un amigo o familiar que llene el affidavit para confirmar su residencia.

Si vive con alguien temporalmente debido a su situación económica, pérdida de hogar, o razón similar, puede que califique como deambulante bajo el acto federal “No Child Left Behind (NCLB)”. No se les requiere las mismas pruebas de residencia a las familias sin hogar. De éste ser su caso, llame a “BPS Homeless Student Initiative” (617-635-8037) o el personal de uno de los centros (FRC) le ayudará con la matrícula.

¿ Qué pasa si mi familia no tiene donde vivir?

La política de residencia no aplica a familias como la suya. Llame a “BPS Homeless Student Initiative” (617-635-8037) o el personal de uno de los centros (FRC) le ayudará con la matrícula. Si se está quedando en un albergue, traiga una carta del personal indicando que vive allí.

¿ Qué pasa si soy un inmigrante indocumentado?

Se le garantiza acceso a educación gratis en las Escuelas Públicas de Boston a cualquier niño(a) cuya familia viva en Boston. No se le negará acceso a la escuela a ninguna familia debido a su estado de inmigración. Se le puede considerar deambulante “homeless” a las familias indocumentadas que viven con amigos o familiares.” (vea arriba).

¿ Se mantendrán confidenciales los documentos que someto para probar mi residencia?

Todos los documentos sometidos se marcarán con el nombre del estudiante y serán considerados parte de su expediente confidencial. Todos los documentos sometidos para probar residencia se someterán a los estándares de confidencialidad establecidos por las leyes estatales y federales referentes al mantenimiento de expedientes. Para más información sobre la confidencialidad de expedientes estudiantiles refiérase a *Una guía para los estudiantes y familias de las Escuelas Públicas de Boston*.

¿ Cómo se aplica la política de residencia a las escuelas con examen de entrada.

Como todo estudiante de BPS, los estudiante de las escuelas de examen deben vivir en la ciudad de Boston para asistir a la escuela. La nueva política de residencia requiere que todo solicitante a las tres escuelas de examen (Boston Latin Academy, the O'Bryant School of Mathematics & Science and Boston Latin School) que no asiste a una escuela de BPS debe probar que reside en Boston en ó antes del primer viernes de febrero para asistir a la escuela el siguiente septiembre. Aquellos que no hayan probado su residencia en Boston para esa fecha no serán invitados a ninguna de las escuelas de examen. Si tiene alguna pregunta sobre el proceso de admisión a las escuelas de examen, llame al 617-635-9512.

¿ Cómo puedo reportar una sospecha de violación a la política de residencia?

Cualquier persona puede reportar posibles violaciones de residencia llamando anónimamente a la Línea de Residencia “Residency Tip Line” al 617-635-6775.

¿ Cuáles son las consecuencias de fraude residencial?

Se dará de baja de la escuela a cualquier estudiante que se descubra no reside en la Ciudad de Boston. Otras penalidades – incluyendo multas y acción legal – podrán ser impuestas a las familias que violen la política de residencia. La familia del estudiante podrá apelar esa determinación primero a través de la oficina del “Ombudsperson y luego a través del Oficial de Operaciones, cuya decisión será final. El estudiante podrá permanecer en la escuela hasta que se agoten todos los medios de apelación administrativas.

Si tiene otras preguntas ...

... llame o visite un Centro de Recursos para Familias:

- Zona Norte (Roxbury) 617-635-9010
- Zona Este (Dorchester) 617-635-8015
- Zona Oeste (Roslindale) 617-635-8040

... ó visite la red electrónica de BPS:
www.bostonpublicschools.org/residency